Resolución Administrativa

N°22-2018-CENEPRED/OA

Lima, 29 NOV. 2018

VISTO:

El informe N° 336-2018-CENEPRED/OA/LOG del 30 de octubre de 2018 del área de Logística, emitido por el Especialista en Logística de la Oficina de Administración, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante la Ley) se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la calidad de ente rector;

Que, el literal k del numeral 4) del artículo 10º del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar los inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley, conceptúa el inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 121° del Reglamento de la Ley, establece que es responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces efectuar el inventario anual, teniendo como fecha de cierre el 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año; para lo cual se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina

de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, la Directiva Nº 004-2016/CENPRED/J/OA "Directiva para la toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural Nº 036-2016-CENEPRED/J, establece los procedimientos y mecanismos a seguir, para implementar y optimizar la información, para la toma de inventario físico valorizado al cierre de cada ejercicio fiscal, y en su numeral 7.1 precisa que la Comisión de Inventario será conformada por representantes de la Oficina de Administración, Logística y Contabilidad;

Que, en tal sentido, existiendo la obligación anual de realizar el inventario de bienes muebles por parte del CENEPRED por medio de un procedimiento regulado y ejecutado por la Comisión de Inventario que lo represente, se sustenta su pertinencia y necesidad de conformar la misma para realizar el inventario de bienes muebles del ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad

Con la visación del Especialista en Logística de la Oficina de Administración y del Responsable de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con la Resolución Nº 046-2015/SBN y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado con el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Comisión de Inventario 2018, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de los bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 2°.- Designar a los integrantes de la Comisión de Inventario 2018 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, la misma que estará conformada por los siguientes representantes:

MIEMBROS TITULARES:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	Carlos Arturo Pilco Pérez	Presidente	Administración
02	Rafael Molinari Arroyo	Miembro	Logística
03	Edith Palacios Huaraca	Miembro	Contabilidad

MIEMBROS SUPLENTES:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	Henrry Raúl García Estofanero	Presidente	Administración
02	Giovanni Giancarlo Castro López	Miembro	Logística
03	Jhon Paul Navarro Remuzgo	Miembro	Contabilidad

Artículo 3°- Disponer que la Comisión de Inventario 2018 constituida en el artículo precedente, realice sus funciones de conformidad con los dispuesto en la Directiva Nº 004-2016/CENPRED/J/OA "Directiva para la toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", aprobada por Resolución Jefatural Nº 036-2016-CENEPRED/J.

Artículo 4°.- Déjese sin efecto la Resolución Administrativa N° 020-2017-CENEPRED/OA

Artículo 5°.- Disponer que las dependencias de la entidad, brinden el apoyo necesario a la Comisión de Inventario.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a los órganos del CENEPRED y a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese

CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED